



INF 029/20

**ASUNTO: "Obras de renovación integral y nueva construcción de patios de reserva en recintos de animales del parque de la naturaleza de Cabárceno. TT.MM. Villaescusa y Penagos".**

Considerando la información obrante en este Servicio relativa al patrimonio cultural existente en la zona afectada y teniendo en cuenta las características del proyecto, se informa lo siguiente:

**Primero.** - El registro arqueológico de la zona ha sido dado a conocer a través de publicaciones científicas y, lo que es más importante a efectos de su protección, este patrimonio ha sido incluido en el Inventario Arqueológico Regional o "Carta Arqueológica de Cantabria", más concretamente, los yacimientos de La Tobalina (nº de INVAC 048.001) y El Callejón (nº INVAC 048.002).

**Segundo.** - El artículo 89.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria (en adelante LPC), así como a la modificación efectuada en la misma por la Ley 5/2019, de 23 de diciembre, aplicable a partir del 01 de enero de 2020, establece que "Todos los yacimientos arqueológicos incluidos en el Inventario Arqueológico Regional contarán con un régimen de protección idéntico a los Bienes de Interés Cultural, aunque formalmente no haya sido incoado el expediente para su declaración."

**Tercero.** - En relación con lo anterior, con carácter general, y en virtud del artículo 82.2 de la LPC, "La Consejería de Cultura y Deporte podrá ordenar la ejecución de intervenciones arqueológicas en cualquier terreno, público o privado, en donde se constate o presuma la existencia de un yacimiento o restos arqueológicos."

**Cuarto.** - En este marco normativo, y como medida preventiva, la Consejería podrá ordenar el seguimiento arqueológico de cualquier proceso de obras que afecte o pueda afectar a un espacio en donde se conozca o presuma la existencia de restos arqueológicos, a tenor del artículo 83.1 de la LPC.

**Quinto.** - Según lo dispuesto en el artículo 84.5 de la LPC, "En el caso de que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte estime necesaria la realización de una intervención arqueológica, el propietario o promotor de la obra deberá asumir la financiación de los costes de la intervención".

En cumplimiento de la normativa anteriormente mencionada, el proyecto deberá contemplar las siguientes medidas correctoras del impacto sobre el patrimonio arqueológico:

Firma 1: 09/03/2020 - Xerman Darriba Barba  
TECNICO SUPERIOR-S.G. DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE  
Firma 2: 09/03/2020 - Lucia Ceballos Martin  
JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HI...  
Firma 3: 09/03/2020 - Zoraida Hijosa Valdizan  
DIRECTOR/A GENERAL-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTORICA  
CSV: A0600ANAK6AHX8IVVacBmgxRDdLTJLYdAU3n8j



- Seguimiento arqueológico puntual de los movimientos de tierra derivados del proyecto, en los que se realicen remociones de tierra, que no hayan sido objeto de seguimientos arqueológicos con anterioridad a la fecha de solicitud del proyecto.

Esta actuación será efectuada por personal titulado y debidamente autorizado por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte en los términos establecidos en la LPC, el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley, así como a la modificación efectuada en la misma por la Ley 5/2019, de 23 de diciembre, aplicable a partir del 01 de enero de 2020.

Santander, a fecha de la firma electrónica

El Técnico Superior del Servicio de Patrimonio Cultural - Xermán Darriba Barba

Vº Bº de la Jefa del Servicio de Patrimonio Cultural - Lucía Ceballos Martín

Vº Bº de la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica - Zoraida Hijosa Valdizán

**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.**  
c/ Albert Einstein, nº 4  
39011 Santander

---

Firma 1: 09/03/2020 - Xerman Darriba Barba  
TECNICO SUPERIOR-S.G. DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE  
Firma 2: 09/03/2020 - Lucía Ceballos Martín  
JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HI...  
Firma 3: 09/03/2020 - Zoraida Hijosa Valdizan  
DIRECTOR/A GENERAL-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTORICA  
CSV: A0600ANak6AHX8IVVacBmgxRDdLTJLYdAU3n8j

